

Popayán, 29 de julio de 2022.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente actuación, para que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN

Popayán, Cauca, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 893.

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción

Demandante: Cristina Eugenia Zúñiga Caicedo

Incapaz: María Josefina Zúñiga Caicedo

Radicado: 2013-00538-00

Este despacho dentro del proceso en referencia, mediante Sentencia No.80 del 12 de julio del corriente año (2022), dispuso la adjudicación judicial de apoyos a favor de la titular de los actos jurídicos señora MARIA JOSEFA ZUÑIGA CAICEDO, designándose a la señora CRISTINA EUGENIA ZUÑIGA CAICEDO, como apoyo para llevar a cabo todos los actos jurídicos que en dicha decisión se dispusieron, para cuyo desempeño y representación deberá previamente tomar posesión del cargo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la parte interesada llevo a cabo la publicación de la decisión en un diario de amplia circulación nacional como lo es el diario el Tiempo con fecha 24 de Julio del corriente año, edición que se encuentra adosada al proceso, e igualmente, se hizo la inscripción de la decisión en el registro civil de nacimiento de los actos jurídicos y se cumplió con los demás ordenamientos de la aludida decisión, se dispondrá llevar a cabo la posesión para lo cual se fijara fecha y hora, diligencia tendrá lugar en las instalaciones del recinto del juzgado adoptando para el efecto las medidas de bioseguridad.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Popayán,

D I S P O N E

Primero.-FIJESE el día nueve (09) de agosto del corriente año, a las tres (3:00 p.m.) de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de Posesión de la señora CRISTINA EUGENIA ZUÑIGA CAICEDO, en calidad de apoyo judicial para la señora MARIA JOSEFINA ZUÑIGA CAICEDO, en virtud de la decisión que puso fin a esta actuación.

Segundo.- HAGASE CONOCER lo aquí dispuesto vía correo electrónico a la designada para la representación del titular de los actos jurídicos, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.- Cumplido con lo anterior, por Secretaria LIBRENSE las comunicaciones a que haya lugar.

Cuarto.- NOTIFIQUESE esta decisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.-

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', is written over a light blue rectangular background.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

VZM.